



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**001118 03 FEB 2023**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Agronómicas de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 14436 del 7 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Ciencias Agronómicas de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba).

Que el día 12 de febrero de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Ciencias Agronómicas (Código SNIES 53489).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Agronómicas de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 27, 28 y 29 de julio de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Ciencias Agronómicas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Maestría en Ciencias Agronómicas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Córdoba
<b>Nombre del programa:</b>	Maestría en Ciencias Agronómicas
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Montería (Córdoba)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Agronómicas de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Córdoba, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
 **AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 53489 (Código de Proceso:15735)

Bogotá D. C.,

Doctora  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
 Ministra de Educación Nacional  
 E.S.D.

0448

Señora Ministra,

El día 12 de febrero de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS AGRONÓMICAS de Investigación (Cód. SNIES 53489) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Montería.**, la cual fue radicada con fines de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** con domicilio en **Montería.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27, 28 y 29 de julio de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS AGRONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con lugar de desarrollo en **Montería** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La evidente articulación entre la misión, visión y principios de la Universidad, con las orientaciones que fundamentan el desarrollo de las actividades en el Programa.
- El proceso participativo de autoevaluación siguiendo el procedimiento institucional establecido en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad SIGEC.
- La adscripción del Programa a la Facultad de Ciencias Agrícolas donde se oferta el programa de Ingeniería Agronómica con más de 55 años de funcionamiento y programa de Doctorado en Ciencias Agrarias.

Consejo Nacional de Acreditación



- El inicio del Programa en 2007 ha ofrecido 12 cohortes con más de 65 graduados.
- El plan de estudios se desarrolla en 4 semestres con admisión anual y 60 créditos de los cuales el 20% son electivos. Incluye áreas de formación en Fitomejoramiento, Sanidad Vegetal, Fisiología Vegetal, y Ciencias del Suelo.
- La flexibilidad curricular del 60% de los créditos del Programa contando con el trabajo de grado.
- La plana de profesores del Programa, que a 2021 cuenta con 11 de tiempo completo, de los cuales 10 son doctores en áreas asociadas a las ciencias agrarias, y 1 tiene título de maestría. La relación de estudiantes por profesor es de 2.
- Los grupos de investigación que apoyan al Programa son 6: Grupo regional de investigación participativa de los pequeños productores de la Costa Atlántica (A), Agricultura sostenible (C), Grupo de investigación en cultivos tropicales de clima cálido (B), Grupo Biotecnología Vegetal (Reconocido), Genes (C) y Biodiversidad Urdinola (B). En los últimos 5 años han ejecutado 26 proyectos con participación de profesores del Programa.
- La alta producción intelectual de los profesores en revistas categoría A1, A2, B y C, y en libros y capítulos de libros. Se relacionan más de 144 en los últimos 5 años. Asimismo, la citación de la producción intelectual de los profesores es evidente.
- La categoría en Minciencias de los profesores del Programa. De los 11, 1 Investigador Senior, 4 Investigador Asociado, 1 Investigador Junior.
- La admisión al Programa de estudiantes de distintas regiones del país, vinculados a empresas públicas y privadas.
- El aporte al sector por medio de la liberación de variedades de frijol caupí CAUPICOR 50 y CAUPICOR 55, para toda la región Caribe.
- La infraestructura para los procesos de investigación en el Programa incluye campos experimentales, laboratorios y vivero, entre otros.
- La participación de profesores en redes académicas y científicas internacionales y nacionales, y la publicación en revistas indexadas internacionales.
- Los profesores de instituciones nacionales e internacionales que han visitado al Programa para el desarrollo de distintas actividades entre ellas en 2021 el "primer Simposio Internacional y segundo Nacional en Ciencias Agronómicas-Virtual", o el "Master Class: situación actual en el uso de bacterias benéficas en cultivos". La mayoría de los asistentes de Colombia, en años anteriores, entre 3 y 5 profesores visitaron el Programa provenientes de Estados Unidos, México, Chile y Brasil.

- La disponibilidad de infraestructura y servicios de bienestar para estudiantes del Programa. Entre otros servicios, el seguro estudiantil contra accidentes, las asesorías psicológicas, los créditos de matrícula, las consultas médicas y odontológicas.
- La producción intelectual de los graduados del Programa donde el 65% cuentan con más de 120 publicaciones, entre las que se evidencian artículos publicados en revistas, libros y capítulos de libros.
- En los últimos 5 años, se han realizado 3 actividades o proyectos de extensión, relacionados con la identificación de plantas resilientes al cambio climático en la zona de la mojana, la capacitación de 110 promotores rurales para adaptación al cambio climático y la realización de talleres de formación agroproductiva.
- La vinculación laboral de los egresados del Programa en Departamentos como Risaralda, Sucre, Cundinamarca, Magdalena, Cesar, Córdoba, Bolívar, entre otros, a "entidades públicas, privadas, empresas mixtas y en otras entidades (Independientes, ONGs), desempeñando actividades de investigación, extensión, enseñanza, producción, administración, entre otros". Algunos están vinculados a la Universidad, a otras IES de la región y centros de investigación.
- Los recursos bibliográficos disponibles para el adecuado desarrollo de las actividades de Programa se encuentran en formato físico en la biblioteca central y las bibliotecas satélites, y en formato electrónico, donde sobresalen las bases de datos.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS AGRONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con lugar de desarrollo en **Montería.**, debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, establecer estrategias para mejorar los tiempos de graduación del Programa, en la autoevaluación se evidencian tiempos de graduación mayores a los aprobados en el registro calificado.
- Propender por el avance en el escalafón de la Universidad de los profesores del Programa.
- Implementar estrategias y realizar estudios para identificar y prevenir la deserción. Aunque se evidencia que es nula en los últimos 2 años, en periodos anteriores se presentan estudiantes que se retiran del Programa.
- Aumentar la dedicación de tiempo de los profesores a actividades de investigación y de producción intelectual, y los recursos financieros para la investigación.

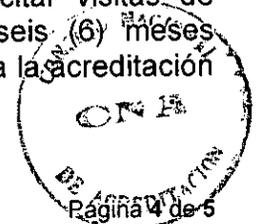
Consejo Nacional de Acreditación



- Mejorar la divulgación de los resultados de investigación de los estudiantes, egresados y profesores con el fin de lograr una mayor utilización en el agro colombiano.
- Abordar en los procesos de reflexión curricular del Programa, los comentarios realizados por los pares que realizaron la visita sobre la modernización del plan de estudios.
- Prioritariamente mejorar los indicadores de movilidad saliente y entrante de estudiantes del Programa. No se evidencia la visita de estudiantes nacionales o internacionales al Programa. Mejorar la divulgación de los apoyos para la movilidad internacional y nacional de estudiantes.
- Implementar acciones que permitan una mayor vinculación de profesores visitantes al Programa con estadías donde sea explícito la duración, el objetivo y su contribución al desarrollo de la docencia, la investigación o la extensión en el Programa.
- Robustecer las estrategias para el dominio de una segunda lengua por parte de los estudiantes del Programa.
- Definir acciones que permitan que un mayor número de estudiantes utilicen los servicios y la infraestructura de bienestar disponible para el Programa.
- Evidenciar la utilización de los servicios de la biblioteca y del material bibliográfico en formato físico y electrónico por parte de los estudiantes del Programa.
- Sistematizar las actividades de extensión donde se evidencie la participación de estudiantes y profesores en cada actividad con la población beneficiada por periodo.
- Abordar la adecuación de espacios y la adquisición de equipos necesarios para el desarrollo de actividades de docencia e investigación en el Programa, utilizando entre otros insumos, los evidenciados por los pares en su informe y en los resultados de la encuesta donde el grado de cumplimiento fue insatisfactorio.
- Implementar planes de mantenimiento y renovación de la infraestructura tecnológica disponible para el Programa.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación

Consejo Nacional de Acreditación



en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

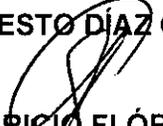
De la Señora Ministra, con toda consideración,



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ



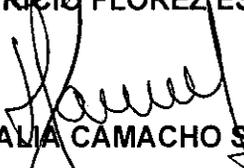
CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA



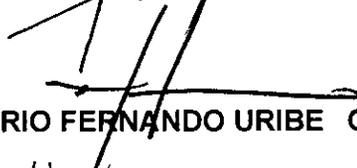
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIERREZ



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

